

Seminario de Sto. Toribio con Franquicias

DECRETO LEY N° 17727

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Seminario de Santo Toribio de Lima cumple satisfactoriamente su finalidad formativa del Clero Arquidiocesano Nacional; contribuyendo así al incremento de la fe y a la moral del pueblo peruano;

Que el Seminario de Santo Toribio de Lima, es sede de la Pontificia y Civil Facultad de Teología de Lima y cumple su misión académica en forma eficaz, sosteniendo los internados para candidatos al Sacerdocio; así como los asilos de caridad donde brinda alojamiento gratuito a los ancianos desvalidos, cumpliendo en esta forma una obra apostólica y de trascendencia social;

Que por tales consideraciones, el Decreto-Ley N° 14528, declaró al referido Seminario comprendido en los beneficios que otorgaba el Artículo de la Ley N° 13417 a las Universidades;

Que la Ley Orgánica de la Universidad Peruana, Decreto-Ley N° 17437, deroga la Ley N° 13417, pero en sus artículos Nos. 125, 128, 129 y 130, fundamentalmente reproducen los mismos beneficios contenidos en el artículo 77 de la Ley N° 13417;

Que es deber del Estado, de acuerdo con el Artículo 232 de la Constitución, proteger a las Instituciones de la referida índole, salvaguardando los beneficios legalmente otorgados al indicado Seminario;

En uso de las facultades que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único. — El Seminario de Santo Toribio de Lima, está exento del pago de todo tributo nacional o local, creado o por crearse y gozará de franquicia telegráfica de conformidad con el artículo 75 de la Ley N° 16360 y franquicia postal, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 012-69-GP de 30 de Enero de 1969, sólo para los servicios postales de superficie. Los materiales, maquinarias, útiles de enseñanza, de laboratorio y de culto que importe para el cumplimiento de sus fines, estarán liberados del pago de derechos de aduana y adicionales y sus inmuebles continuarán eximidos de las limitaciones y restricciones establecidas por las leyes especiales de inquilinato. Las donaciones y legados que se hagan a favor del Seminario de Santo Toribio de Lima no estarán sujetas al pago de ningún impuesto. Su importe podrá ser considerado como gasto por el doble de su valor, en las declaraciones destinadas a la acotación del impuesto a la renta.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a primero de Julio de mil novecientos sesenta y nueve.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

General de Brigada EP

EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación.

Mayor Gral. FAP EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

Mayor General FAP JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP JORGE CAMINO DE LA TORRE, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

Contralmirante AP LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 1° de Julio de 1969.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice Almirante AP ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas y Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.